



UBA
Universidad de Buenos Aires
Argentina virtus robur et studium



REFORMA
UNIVERSITARIA
1918-2018



EXP-UBA:13836/18

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 2018

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora Ivonne Lucero TRUJILLO CRUZ (DNI N° 95.810.093) solicita la reválida de su título de BIOQUÍMICA FARMACÉUTICA, en Provisión Nacional expedido el 21 de agosto de 2012, por la Universidad Mayor de San Simón, Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado a fs. 22 por la Dirección General de Títulos y Planes y lo determinado a fs.23/25 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se han satisfecho los requisitos exigidos por la Resolución CS 3836/2011.

Que en cuanto a la reválida del Título de Bioquímica, es necesario que la interesada curse y apruebe las asignaturas faltantes que resultan imprescindibles para completar la equivalencia del título correspondiente.

Que a este respecto obra a fs. 32 el dictamen efectuado por la Comisión Ad-Hoc de Revalidas designada por Resolución D 1220/18.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN CURRICULAR y lo establecido en el artículo 113, inc.I) del Estatuto Universitario y lo determinado en la Resolución CS 3836/2011.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER que los estudios cursados por la señora Ivonne Lucero TRUJILLO CRUZ (DNI N° 95.810.093) de Bioquímica Farmacéutica en Provisión Nacional, expedido a su favor el 21 de agosto de 2012, por la Universidad Mayor de San Simón, Cochabamba, Estado Plurinacional de BOLIVIA, podrán considerarse equivalentes a los exigidos a los estudiantes de esta Facultad para el otorgamiento del título de Bioquímica, si la interesada aprueba las siguientes materias: MATEMÁTICA, FÍSICA, QUÍMICA ORGÁNICA II, FISIOLÓGIA, INGLÉS, FISIOPATOLOGÍA, GENÉTICA FORENSE, BIOQUÍMICA DE METABOLOPATÍAS, BIOTECNOLOGÍA, VIROLOGÍA, LEGISLACIÓN BIOQUÍMICA Y DERECHOS HUMANOS, PRÁCTICA PROFESIONAL -externa-, PRÁCTICA SOCIAL EDUCATIVA, SALUD PÚBLICA y una (1) Orientación a su elección.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO -asimismo- que deberá aprobar los temas y áreas indicadas a fs. 28/31 para la asignatura BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR, y a fs.32 para las materias: FISICOQUÍMICA, QUÍMICA ANALÍTICA INSTRUMENTAL, MICROBIOLOGÍA CLÍNICA, BIOQUÍMICA CLÍNICA I y BIOQUÍMICA CLÍNICA II.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; dése a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento y notificación a la interesada, cumplido, resérvese en dicha dependencia hasta la aprobación de los exámenes correspondientes por parte de la recurrente. Fecho vuelva al Consejo Directivo a fin de que se expida respecto de la reválida correspondiente. Oportunamente elévese a la Universidad de Buenos Aires a sus efectos. Emitido el acto administrativo otorgando la reválida, vuelvan las actuaciones de que se tratan para su archivo en esta Casa de Estudios.-

RESOLUCIÓN N° 451



Laura Schreier
Laura Schreier
Secretaría Académica

Cristina Aranz
Cristina Aranz
Decana